

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2025 DEL RECTOR DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LAS RESOLUCIONES DE 2 DE JULIO DE 2025 REFERENTES A LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Con intención de hacer frente a la cobertura de necesidades de sustitución en los siguientes cursos académicos, se han dictado las siguientes resoluciones que abren nuevas bolsas y se amplían parte de las existentes:

- a) Resolución, de 2 de julio de 2025, del Rector de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.
- b) Resolución, de 2 de julio de 2025, del Rector de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.

Segundo.- Dichas resoluciones establecieron unos plazos de presentación de instancias del 07/07/2025 al 22/07/2025. Debido a diversas incidencias se considera conveniente ampliar los plazos inicialmente previstos hasta el 24 de julio de 2025.

A estos hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Competencia.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2025, del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias del Rector y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su Equipo de Gobierno, BOPV de 19 de febrero de 2025.

Segundo.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 establece que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Tercero.- Las resoluciones, abren plazo, del 7 hasta el 22 de julio de 2024, esto son 12 días hábiles. Ampliarlo hasta el 24 de julio cumple con los límites temporales exigidos en el precepto legal y, además no hay perjuicio para terceros.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos previsto en la Resolución, de 2 de julio de 2025, del Rector de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, y la Resolución, de 2 de julio de 2025, del Rector de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, hasta el día 24 de julio de 2025 inclusive.

Segundo.- Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Leioa, a la fecha de la firma digital

EL RECTOR

P. D. Efren Areskurrinaga Mirandona (Resolución del Rector de 30 de enero de 2025,
BOPV de 19 de febrero de 2025)

Irakasle-ikertzaileen arloko errektoreordea/Vicerrector de Personal Docente e
Investigador